



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUÉSCAR (GRANADA)

RESOLUCION DE LA ALCALDIA 120/2018-ALC

Vista la conveniencia de licitar el contrato de del servicio de limpieza de los colegios de Huéscar: C.E.I.P. Princesa Sofía, C.E.I.P. Cervantes y C.E.I.P. Natalio Rivas, en ejercicio de las competencias propias del Excmo. Ayuntamiento de Huéscar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2.n) de la LRBRL y la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, Disposición Adicional 15ª.

Visto que las características del contrato indicado son las siguientes:

Tipo de contrato: Contrato público de servicios.	
Objeto del contrato: El objeto del contrato es la realización del servicio de limpieza de los colegios de Huéscar: C.E.I.P. Princesa Sofía, C.E.I.P. Cervantes y C.E.I.P. Natalio Rivas, de conformidad con las especificaciones que se indican en el pliego de condiciones técnicas.	
Código CPV	Descripción
90919300-5	Servicios de limpieza de escuelas.
Procedimiento de contratación: abierto	Tipo de Tramitación: anticipada/ordinaria
Criterios de adjudicación: Cuantificables automáticamente: Precio. Proposición económica: Se valorará de 0 a 80 puntos. Cuantificables mediante Juicio de Valor: Memoria Técnica. Se valorará de 0 a 20 puntos, de conformidad con los apartados recogidos en el pliego de cláusulas administrativas.	
Valor estimado del contrato: 79.338,85 €	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 79.338,85 €	IVA%: 16.661,15 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 96.000 €	
Duración de la ejecución: 1 año	

Visto que al expediente van incorporados los informes elaborados por la Secretaria e Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Huéscar, ésta última en relación al porcentaje de los recursos ordinarios que supone el valor estimado del contrato, así como el carácter de anticipada de la tramitación del procedimiento, ya que el gasto a realizar se producirá en el 2019, no habiendo gasto imputable al ejercicio 2018, el informe de insuficiencia de medios, de conformidad con lo dispuesto en el art. 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, la memoria justificativa, así como el pliego de cláusulas administrativas y el de condiciones técnicas y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

RESUELVO

PRIMERO. Acreditar, visto el informe suscrito a tales efectos, que no existen medios personales ni materiales suficientes frente a la necesidad propuesta consistente en realización del servicio de limpieza de los colegios de Huéscar: C.E.I.P. Princesa Sofía,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUÉSCAR (GRANADA)

C.E.I.P. Cervantes y C.E.I.P. Natalio Rivas, por lo que se hace necesario celebrar un contrato de servicios, ordenando la publicación del citado informe en el perfil del contratante.

SEGUNDO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto de tramitación anticipada y ordinaria, con varios criterios de adjudicación, de servicio de limpieza de los colegios de Huéscar: C.E.I.P. Princesa Sofía, C.E.I.P. Cervantes y C.E.I.P. Natalio Rivas, constituyendo la necesidad a satisfacer la de las competencias propias del Excmo. Ayuntamiento de Huéscar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2.n) de la LRBRL y la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, Disposición Adicional 15ª.

TERCERO. El compromiso de dotación presupuestaria por el importe máximo de 96.000 € en el presupuesto de 2019, sin perjuicio de que la adjudicación y formalización del contrato deberá quedar sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

CUARTO. La aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

QUINTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

SÉPTIMO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

- Presidente/a de la Mesa: D. José Ujaque García, y sustituta del mismo Dª. Rocío de los Ángeles Sánchez Blázquez.
- Vocal: Dª. Mª del Pilar Alonso Machado, Secretaria de la Corporación, y sustituto/a quién la sustituya legalmente.
- Vocal: Dª. Francisca Soria Palencia, Interventora de la Corporación, y sustituto/a quién la sustituya legalmente.
- Secretaria de la Mesa: Dª. Concepción Fernández Román y como sustituta de la misma Dª. Manuela Ortiz Jaudenes.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. José García Giralte, en Huéscar, a 6 de noviembre de 2018, de lo que, como Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE PRESIDENTE

José García Giralte

ANTE MI LA SECRETARIA

María del Pilar Alonso Machado